

**Ética Grado 10**

UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020

ASPECTOS GENERALES DE LOS DERECHOS HUMANOS**SABER CONCEPTUAL**

¿De qué manera han influido las minorías en la consolidación de los derechos civiles y políticos mundiales?

INDICADORES DE DESEMPEÑO

- Saber conocer

Contrasta diversas perspectivas respecto a posturas de problemas y dilemas éticos de diferentes grupos y culturas.

- Saber hacer

Promueve o participa en manifestaciones constructivas de rechazo o solidaridad ante situaciones de desventajas o discriminación en su comunidad y en el ámbito escolar.

- Saber ser

Reconoce la dignidad humana y la de las otras personas, defendiendo sus derechos y respetando el derecho ajeno.

CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCION POLITICA COLOMBIANA

Estos derechos se inspiraron en el constitucionalismo Europeo y Latinoamericano

- **DERECHOS FUNDAMENTALES:**

- La lista de estos se hizo por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), la cual inspiró el constitucionalismo Europeo y Latinoamericano.
- Son libertades y garantías que buscan la promoción de la dignidad humana, sin

**Ética Grado 10**

UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020

las cuales se desvirtúa la naturaleza de esta y se niegan posibilidades propias del ser humano.

- Son derechos que garantizan todas aquellas libertades de carácter individual.
- En nuestra constitución están consagrados en los artículos 11 al 41.
- Estos derechos son el resultado de la revolución Francesa.
- **DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES:**
 - Se llaman también **DERECHOS ASISTENCIALES**, porque le imponen una carga u obligación al Estado.
 - Ubican a la persona dentro de un marco social de acción como requisito para el ejercicio de estos derechos.
 - Esta generación introdujo al constitucionalismo moderno el concepto de Estado Social de Derecho.
 - Al concluir la segunda Guerra Mundial, estos derechos comienzan a ser parte del derecho interno de los Estados y se convierten en un logro de la cultura Internacional, están consagrados en los

artículos 42 al 77 de nuestra constitución política.

- Fueron adoptados de la Declaración Universal de los derechos humanos, que fue proclamada por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- **DERECHOS COLECTIVOS Y AMBIENTALES:**
 - Persiguen garantías para la humanidad considerada globalmente, por lo cual se llaman también **DERECHOS SOLIDARIOS**.
 - Dentro de estos se encuentran el Derecho a la Paz, al patrimonio común de la humanidad y al desarrollo económico y social.
 - Son derechos que surgen de manera gradual dentro del Derecho Internacional Público en virtud de tratados, convenios y conferencias que han tenido lugar a partir de los años 70.
 - Están consagrados en los artículos 78 al 82 de nuestra constitución política.
 - Su carácter solidario demanda para ser eficaces, una acción concertada de todos los actores del juego social: EL ESTADO, LOS INDIVIDUOS Y LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADA.

CONTENIDOS

Clasificación de los DDHH en la Constitución política Colombiana	1
Derechos fundamentales	3
Dignidad humana	3

Dilema moral	7
➤ Ética	
➤ Moral	
➤ Normas	
➤ Juicio ético	



Ética Grado 10
UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

- 1 Acceso a los bienes materiales
- 2 La libertad
- 3 La igualdad
- 4 La seguridad
- 5 La paz

DERECHOS HUMANOS

		
LIBERTAD 1. Ninguna persona será sometida a la esclavitud 2. Derecho a circular libremente y elegir residencia 3. Libertad de pensamiento y religion 4. Libertad de opinión y expresión	SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS 1. Derecho a fundar una familia 2. Derecho a la educación, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda, a un nivel de vida digno. 3. Derecho a participar en la vida política de su país 4. Derecho a la paz	SEGURIDAD 1. Ninguna persona será sometida a tortura 2. Derecho a ser juzgados por tribunal imparcial 3. No ser detenidos arbitrariamente 4. Ser considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario

➤ ACTIVIDAD #1 consulta

Consulta dos situaciones actuales en Colombia de cada grupo (libertad, sociales-políticos y económicos, de seguridad en los que se violen o infrinjan estos derechos

LA DIGNIDAD HUMANA

La dignidad humana va de la mano con los **derechos humanos universales**, es decir, con aquellas condiciones mínimas de existencia que se merecen todos los seres humanos de manera automática y que no están sometidos a debate o discusión por ningún juzgado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que todas las personas son libres e iguales en derechos; es decir, da reconocimiento a la dignidad humana, plasmada en tratados internacionales, así como en diversas legislaciones.

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020**

Pero, ¿a qué se refiere esa dignidad? A la protección y la garantía de que cada ser humano constituya la base del Estado de derecho; deriva del respeto a uno mismo y a los demás. La dignidad humana es el derecho que tiene cada uno de ser valorado como sujeto individual y social, en igualdad de circunstancias, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona.

No se trata de una igualdad biológica porque, evidentemente, los rasgos fisiológicos y psíquicos del hombre y la mujer son distintos. Su igualdad se basa en que ambos son personas —cuya naturaleza racional los diferencia del resto de los seres vivos— capaces de expresar sus ideas, así como de elegir su profesión o vocación; con el único límite de respetar la dignidad de los demás, poniendo en práctica el principio de respeto, el cual implica reconocer el derecho ajeno para poder vivir en paz y tranquilidad, y el principio de benevolencia, esto es, la cualidad del ser humano de tomar acciones que benefician a los demás.

Por el contrario, se oponen a la dignidad humana, los tratos indecorosos humillantes y discriminatorios, así como la desigualdad. Así, se debe entender a la dignidad de las personas como el derecho fundamental de realizar su destino, su propia esencia. Como seres dignos y valiosos, somos merecedores del derecho a la vida, a la libertad, a la educación, a la obtención de un trabajo, a poseer una vivienda, a constituir una familia, a tener alimentación saludable, entre otros. Por ello, es necesario reflexionar sobre el tema, cuidarnos y valorarnos en lo individual para ver reflejado ese derecho en la colectividad, y así avivar el sentimiento de humanidad e impere el respeto de la dignidad humana.

ACTIVIDAD #2 introductoria

Imagina como sería la vida ideal en esta tierra y responde:

1. ¿Cómo es el mundo ideal que has imaginado?
2. ¿En que se parece la vida real y la ideal que imaginaste?
3. ¿en que son diferentes?
4. ¿Qué le hace falta a la vida real para ser como la ideas?

Seguramente entre lo que imaginaste hay cosas que resultan indispensables para poder vivir porque sin ellas sería muy difícil, o imposible en algunos casos, mantenerse con vida; en cambio hay otras cosas que no son tan indispensables para la vida humana.

5. Escribe cuales consideras que son las necesidades mínimas que una persona debe satisfacer para sobrevivir

Es diferente sobrevivir que llevar una vida digna. Para los seres humanos no es suficiente sobrevivir o vivir la vida de cualquier forma. Es indispensable contar con las condiciones necesarias para lograr el desarrollo pleno de todas sus capacidades: de amar, pensar, dirigir sus esfuerzos hacia la construcción de sí mismo y del mundo. Esto significa que para todo ser humano es indispensable tener condiciones de vida semejantes a las de los demás para llegar a ser todo lo que sus capacidades le permitan, sea cual fuere su origen social, su sexo, su color de piel, sus ideas, su religión o sus gustos.

6. Escribe qué es lo que necesita una persona para vivir dignamente

**Ética Grado 10**

UNIDAD DIDÁCTICA periodo 2/2020

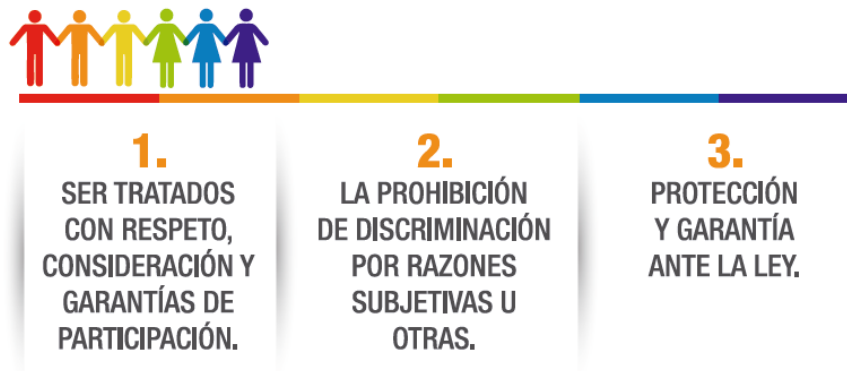
➤ **ACTIVIDAD #3 reflexiona**

Escribe situaciones vividas por ti o alguien cercano en la que no se les hayan respetado los derechos fundamentales, descríbelas y explica que sensaciones o sentimientos surgieron a partir de estos acontecimientos.

Derecho a la igualdad y no discriminación

El derecho a la igualdad es un derecho humano que tiene su soporte en el principio de la dignidad, entendida esta como igual dignidad inherente de toda persona humana.

Implica:



Para que el ser humano tenga una **VIDA DIGNA** debe cubrir una serie de necesidades, tanto materiales como sociales, afectivos y espirituales, que podemos enumerar de la siguiente manera:

1

Necesidades materiales: alimentación, vestido, protección de la salud, vivienda, descanso, servicios públicos (transporte, luz, agua, drenaje, pavimentación).

2

Necesidades sociales: educación, trabajo, participación social, pareja, familia.

3

Necesidades afectivas: las de relación con otros seres humanos, como la autoestima, el afecto, el reconocimiento, la aceptación y el respeto.

4

Necesidades espirituales: son necesidades esenciales del ser humano que le permiten ser dueño de sí mismo y desarrollar sus facultades, entre ellas están la libertad, la necesidad de elegir e inventar, la de construir la propia identidad y la de

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020**

pertenencia a una comunidad.

Las necesidades aquí enumeradas no deben considerarse como únicas porque puede haber

otras más; también pueden transformarse con el tiempo o surgir otras, ello depende de las situaciones y retos que se van enfrentando a lo largo de la vida de la persona y de la historia de la humanidad.

➤ **ACTIVIDAD #4 reflexiona**

Compara las necesidades aquí enunciadas con las que escribiste en la actividad #1:

1. ¿hay alguna diferencia?, explica
2. ¿sientes actualmente alguna necesidad que no habías tenido antes?
3. ¿Cuál?

La publicidad nos hace pensar en necesidades artificiales, es decir, nos inclina a creer que necesitamos muchas más cosas de las que realmente requerimos, y nos hace olvidar cuáles son las verdaderas necesidades.

4. Observa la publicidad que hay a tu alrededor, afuera de tu casa, camino al colegio, la que escuchas en la radio, ves en la televisión o en redes sociales. En la columna de la izquierda escribe una lista de tus verdaderas necesidades. En la de la derecha, junto a cada necesidad, anota cómo dice la publicidad que debemos satisfacerlas.

Verdadera necesidad	Que te vende la publicidad

Ética Grado 10**UNIDAD DIDÁCTICA periodo 2/2020****➤ ACTIVIDAD #5****DERECHOS HUMANOS PARA LA DIGNIDAD HUMANA –
AMNISTÍA INTERNACIONAL**

En medio de la abundancia, muchas personas aún tienen hambre, viven en viviendas precarias sin servicios básicos como agua y sanitarios, y crecen sin educación.

Esto no se debe sólo a la falta de recursos, sino también a la negligencia y la discriminación. Los gobiernos no están dispuestos a hacer algo al respecto. Esta no es una lamentable realidad de la vida, sino un vergonzoso escándalo de derechos humanos.

Amnistía Internacional trabaja con comunidades de todo el mundo, equipando a sus residentes con los conocimientos y las herramientas necesarias para interactuar con las autoridades para reclamar sus derechos y mejorar sus vidas. Hemos formado estrechos vínculos de asociación con activistas locales como John Kamau.

John Kamau dirige un pequeño hotel en la comunidad de Deep Sea, en Nairobi (Kenia) y tiene seis hijos. "Si se lleva a cabo el derribo, no tengo ningún lugar a donde ir. Mis hijos tendrán que dejar la escuela [...]. Nos tratan como a animales. Me he unido a un grupo en el pueblo conocido como equipo de Respuesta Rápida. Nos llamamos por teléfono, creamos redes en este pueblo y en otros para buscar la verdad y determinar cómo empezar una campaña."



Niños jugando en un vertedero del poblado de Hanuabada, Port Moresby (Papúa Nueva Guinea), donde las casas no tienen agua corriente ni aseos adecuados, 30 de mayo de 2013. © Vlad Sokhin

EL PROBLEMA

La gente que vive en la pobreza suele estar atrapada porque está excluida del resto de la sociedad, carece de voz y vive bajo la amenaza de la violencia y la inseguridad.

Los derechos son la llave para salir de la trampa de la pobreza. En otras palabras, el respeto a los derechos humanos exige inclusión, exige que todos tengan voz, exige que quienes están en el poder protejan a las personas de las amenazas para su seguridad.

Vivienda

Todos tenemos derecho a la vivienda, pese a lo cual más del diez por ciento de los habitantes del mundo viven en un barrio marginal o asentamiento informal. Las condiciones de vida suelen ser terribles, con

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDÁCTICA periodo 2/2020**

hacinamiento, poco o ningún acceso a agua apta para el consumo, aseos o servicios de salud. Muchos habitantes de los asentamientos informales o barrios marginales no están protegidos frente al hostigamiento, como los desalojos forzosos, porque su derecho a vivir allí no está reconocido legalmente. Se denomina desalojo forzoso a la expulsión de una persona de su casa y sus tierras sin que medie aviso o consulta previos y sin indemnización. Los desalojos forzosos son ilegales y violan el derecho a la vivienda. A menudo estos desalojos son violentos, destruyen medios de vida y dejan a personas sin hogar.

Salud

Las cosas que contribuyen a que estemos saludables —agua apta para el consumo, alimentos nutritivos, vivienda e información, como la educación sexual— suelen ser inexistentes o limitadas para las personas que viven en barrios marginales o asentamientos precarios. Y cuando alguien enferma, rara vez tiene acceso a atención médica adecuada.

Todos tenemos el derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental y física. Esto no significa que tengamos derecho a estar sanos: nadie puede tener una salud perfecta en todo momento. Lo que significa es que deberíamos poder tener acceso a atención para la salud y a la información con independencia del lugar donde vivimos o del dinero que tenemos. Y, lo que es importante, significa que todos tenemos derecho a tomar decisiones sobre nuestro cuerpo y nuestra salud.

Educación

La educación primaria debe ser gratuita y obligatoria, en todas partes. Los niños y niñas tienen que poder llegar a la escuela sin caminar durante horas o atravesando campos de minas. Deben poder aprender y disfrutar de la vida escolar. Pero una y otra vez, a los niños y niñas de las comunidades pobres y marginadas se les niega la educación o sufren discriminación.

Amnistía Internacional pide:

Que los gobiernos:

- garanticen todos los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación;
- establezcan mejor las prioridades de gasto del dinero, poniendo en primer lugar a los más desfavorecidos;
- den prioridad a unos niveles mínimos esenciales de derechos, como la educación primaria gratuita;
- dejen de expulsar a las personas de sus casas sin previa notificación, sin una indemnización o sin una consulta adecuadas;
- firmen y ratifiquen el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- se aseguren de que los proyectos de desarrollo económico (como infraestructuras o minería) ayudan a los más desfavorecidos y no causan abusos contra los derechos humanos.

Justicia

Muchas de las cuestiones que rodean la pobreza se conocen como derechos económicos, sociales y culturales (ESC). Estos derechos incluyen los siguientes:

- **Derechos en el trabajo**, como unas condiciones de empleo justas.
- **Derecho a la educación**, que incluye una educación primaria gratuita y obligatoria.
- **Derechos culturales** de las minorías y de los pueblos indígenas.
- **Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental**, como el acceso a unos servicios de salud de calidad.
- **Derecho a una vivienda adecuada**, que incluye la protección frente a los desalojos forzosos.
- **Derecho a la alimentación**, que incluye la capacidad para obtener alimentos nutritivos.
- **Derecho al agua**, que incluye agua apta para el consumo asequible.
- **Derecho al saneamiento**, que incluye el acceso a un aseo seguro.

Durante años pareció casi imposible desafiar al gobierno cuando se negaban estos derechos. ¿A quién vas a quejarte? ¿Quién va a escuchar?

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020**

En mayo de 2013 entró en vigor el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al finalizar 2014, 17 países —desde Gabón y Argentina hasta España y Mongolia— habían aceptado plenamente este nuevo mecanismo que da a las personas la facultad de pedir justicia a la ONU si su propio país no quiere escucharlas.

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/living-in-dignity/>

REFLEXIONA:

1. ¿Qué aspectos mencionados en la lectura te llamaron la atención y porque?
2. Frente a los temas tratados en la lectura, ¿Cómo ves la realidad en Colombia frente a las situaciones expuestas?
3. ¿Qué soluciones plantearías a estas problemáticas?

➤ ACTIVIDAD #6**LOS DEBERES**

- Para poder disfrutar de nuestros derechos es necesario cumplir con ciertos deberes.
- Un deber es la obligación que tenemos de hacer algo para conseguir un fin.
- Tenemos deberes hacia la sociedad y hacia la humanidad.

Los impuestos, un deber

1. ¿podría un país funcionar sin impuestos?, explica
2. ¿Qué derechos se pagan con los impuestos?

DILEMA MORAL

Un juicio ético es una opinión, idea afirmación acerca de si una acción humana es correcta o incorrecta. Es un ejercicio propio de la ética que a su vez se define como la reflexión sobre la dimensión moral de la persona. La palabra moral significa costumbre, por eso se interpreta como el conjunto de conocimientos, tradiciones, creencias, normas y valores que han sido transmitidos a las personas y que moldean su manera de actuar o de comportarse.

En este sentido se puede afirmar que hacen parte de la ética el conjunto de ideas que

una persona elabora, a partir de sus propios razonamientos sobre las normas que le han sido transmitidas. Estas ideas se constituyen en juicios éticos cuando se aplican a comportamientos o acciones específicas.

REGULACION DEL JUICIO ETICO O MORAL

El objeto de análisis de la ética son los actos con valor moral, realizados por los individuos de manera libre, voluntaria y consciente, es decir, aquel sobre los cuales se ejerce de algún modo, un control racional. Pero la ética no solo observa tales actos, sino que busca emitir un juicio sobre los mismos, para intentar determinar si ellos han sido éticamente buenos o éticamente malos.

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020**

El hecho de hacer ciertas afirmaciones produce juicios de valor moral que implican a apersonas, grupos, situaciones, cosas o acciones. Por ejemplo, cuando se dice “aquel político es corrupto”, se está haciendo una valoración moral.

Un aborto espontaneo, por ejemplo, no puede ser objeto de juicio moral; porque no ha sido voluntario o no se puede tener control sobre el mismo. En segundo lugar, para elaborar un juicio ético es imprescindible identificar el fin que busca un individuo con sus actos: ¿es un fin en beneficio personal o colectivo?, ¿se realiza en detrimento de otros individuos o de la comunidad?

PRINCIPIOS MORALES

Son normas o reglas de conducta de carácter general o universal, que orientan la acción del ser humano como ser social. Son principios en la medida en que se constituyen como base, fundamento o cimiento de la actividad humana, para que esta garantice la supervivencia y el buen desarrollo de las comunidades y de los individuos.

En este sentido, los principios morales son el producto de la definición o la determinación de acción y cosas que los seres humanos han señalado como inapropiados o inaceptables en determinadas circunstancias o en determinada época de la historia, creando leyes, máximas o preceptos para contrarrestarlos. De esta forma se determina como bueno o malo, correcto o incorrecto, apropiado o inapropiado, obligatorio o permitido, cualquier acción o decisión que tenga relación con la supervivencia y el bienestar de la especie, organizada en comunidades, y se crean mecanismos y medidas para evitar los efectos adversos.

En ocasiones dichas determinaciones y sus correspondientes leyes y preceptos, favorecieron a algunos individuos o comunidades, en detrimento de otras personas o grupos.

Por ejemplo, cuando la esclavitud fue aceptada moralmente por algunas sociedades o las mujeres fueron consideradas inferiores a los hombres. De forma afortunada y progresiva la humanidad se ha acercado a la comprensión y aceptación de la igualdad de todos los seres humanos, sin consideraciones de raza, sexo, credo o cualquier otra condición. En consecuencia, los principios morales se van haciendo realmente universales, sobrepasando los límites de las comunidades y de las naciones hasta llegar a relacionarse con el respeto a la vida, el amor al prójimo, el cuidado del medio ambiente, la solidaridad, la integridad y la responsabilidad, entre muchos otros comportamientos de respeto y actitud practica y razonable, con el mismo objetivo de preservar la especie humana y garantizar su desarrollo armónico.

JUICIO VS. NORMA

El juicio puede ser definido como el análisis y valoración de un asunto, donde se afirma o niega algo, se distingue lo positivo o negativo del mismo, o establece lo correcto o incorrecto de un hecho, a la luz de una determinada normatividad.

Una norma por su parte, es una regla o conjunto de reglas con criterio de valor que pretenden establecer un orden de comportamiento, para regular la participación y conducta del individuo en la sociedad. Estas se han establecido para prohibir, obligar, permitir o prevenir determinados actos o comportamientos.

**Ética Grado 10****UNIDAD DIDACTICA periodo 2/2020**

Las normas obran como el timón que sirve para mantener a la sociedad en el rumbo que ella misma ha determinado, por ello son de valor funcional considerable pues organizan y cohesión a los individuos en torno a unas costumbres y conductas que mantienen la organización del grupo y preservan la estabilidad social, dentro de la ruta que ha de llevarla a sus objetivos.

Como se afirmó en el tema anterior, cada sociedad determina sus propias normas, en su momento histórico, acorde a sus intereses y circunstancias. Los espartanos, por

ejemplo, establecieron sus normas como sociedad guerrera; el feudalismo determino sus normas sobre bases de desigualdad social, de inequidad y despotismo, arguyendo que el poder y los privilegios venían directamente de Dios. Unos y otros, establecían sus juicios de acuerdo a esos marcos sociales, a sus costumbres, a su normatividad. Aquí podemos deducir que el juicio ético social está basado en la norma social, responde a ella y a la sociedad que la estableció, pero no está necesariamente en armonía con criterios de justicia y universalidad.